# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ENCARGA DE EMERGENCIA A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA) LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE DRENAJE DE UN DESLIZAMIENTO ACTIVO DE LADERA, ADECUACIÓN DEL CAMINO FORESTAL DE LA SOLANA (RAMAL ESTE DEL CAMINO GS 4001, NIGÜELAS-MAGARA) Y APERTURA DE UN TRAZADO ALTERNATIVO AL SENDERO DE LOS GUDARIS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PADUL y NIGÜELAS".

**N.º DE EXPEDIENTE:** 2019/00017/M.

## ANTECEDENTES

El mantenimiento de la red viaria de los montes públicos (y por extensión de todos los terrenos forestales) es fundamental para garantizar el tránsito de las personas en condiciones de seguridad. Con carácter general, la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha planificado la conservación de los caminos forestales mediante expedientes de obra y servicio destinando a ello un enorme esfuerzo presupuestario. Efectivamente con fecha 14/12/2018 la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos encargó a la empresa pública TRAGSA el SERVICIO DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LOS CAMINOS FORESTALES EN EL PARQUE NATURAL Y NACIONAL DE SIERRA NEVADA 2018_2020" (Exp. 2018/00131/M).

A raíz de su publicación en el perfil del contratante y con fecha 10/1/2019 la Asociación de Empresas Forestales y Paisajísticas de Andalucía presentó recurso especial en materia de contratación contra el encargo antes reseñado. Con fecha 30/1/2019 el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía acordó la medida cautelar de suspensión del encargo, sin perjuicio del ulterior análisis de los motivos de fondo del recurso.

Con fecha 7/2/2019 se recibe en el registro de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio oficio remitido por el Director del Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada, al que acompaña Informe de situación y propuesta de acciones frente al deslizamiento existente en el término municpal de Padul (Granada).

En dicho oficio (y desarrollado en el informe anexo) se proponen un conjunto de actuaciones (obras y redacción de proyecto) para solventar de manera inmediata los riesgos generados como consecuencia de un deslizamiento en masa de una ladera que continua en estado activo y ha producido severos daños que afectan directamente a varias infraestructuras forestales con un elevado tránsito de vehículos particulares para el acceso a fincas y de vehículos de prevención y extinción de incendios forestales (caminos forestales y senderos). En este sentido se proponen actuaciones de emergencia y otras de carácter urgente (éstas últimas) quedan fuera del ámbito de la presente declaración).

Las obras de emergencia propuestas son:

- Evacuación de las aguas de escorrentía conducidas por la plataforma del camino forestal Marchena - Sª Manar en la zona del deslizamiento GS 4001.
- Adecuación del camino forestal Nigüelas Magara (ramal oeste del mismo camino GS 4001) para asegurar su operatividad como alternativa de acceso al valle de río Durcal.
- Apertura de un nuevo tramo del sendero de los Guadaris.




| | | | |
|---|---|---|---|
| ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL | | | PÁGINA: 1/5 |
| FIRMADO POR | FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ - SV. ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO | | |
| CENTRO DIRECTIVO | D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS | FECHA EMISIÓN | 19/02/2019 09:19 |
| CONSEJERÍA O ENTIDAD | AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR SOST. | LUGAR EMISIÓN | SEVILLA |
| CÓDIGO 3ZS9AS8NWFRV462R4WMMKRUYTJNJHV | VERIFICACIÓN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Analizado el informe puede concluirse que las obras previstas tiene como objetivo disminuir el riesgo inminente que existe para los usuarios de las infraestructuras afectadas por el deslizamiento activo mediante actuaciones que no admiten demora, a la vez que se pretende habilitar un acceso alternativo al valle del río Durcal (será el único), al estar en estos momentos dicho acceso casi intransitable. Esta ruta se considera primordial, además, por razones de prevención y extinción de incendios.

Por ello, con fecha 8/2/2019 la extinta Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos declaró de Emergencia la ejecución de las "OBRAS DE CORRECCIÓN DEL DESLIZAMIENTO ACTIVO, ADECUACIÓN DEL CAMINO FORESTAL DE LA SOLANA ("NIGÜELAS-MAGARA", RAMAL OESTE DEL MISMO CAMINO GS 4001) Y APERTURA DE UN SENDERO ALTERNATIVO AL SENDERO DE LOS GUDARIS" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PADUL y NIGÜELAS".

Con fecha 11/2/2019 la Viceconsejera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible concede autorización preliminar para la tramitación del encargo por emergencia a la empresa pública TRAGSA para la ejecución de las obras antes referenciadas.

Con fecha 13/02/2019 el expediente de encargo a TRAGSA por emergencia fue fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### PRIMERO

Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de fecha 8/2/2019 por la que se declara de emergencia la ejecución de las "OBRAS DE CORRECCIÓN DEL DESLIZAMIENTO ACTIVO, ADECUACIÓN DEL CAMINO FORESTAL DE LA SOLANA ("NIGÜELAS-MAGARA", RAMAL OESTE DEL MISMO CAMINO GS 4001) Y APERTURA DE UN SENDERO ALTERNATIVO AL SENDERO DE LOS GUDARIS" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PADUL y NIGÜELAS".

### SEGUNDO

Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272, de 9 de noviembre).

### TERCERO

El Régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P." (TRAGSA), y de su filial "Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E.,M.P." (TRAGSATEC) está regulado por la Disposición Adicional 24ª de la LCSP, así como por el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales (B.O.E de 8 de septiembre de 2010).

### CUARTO

Artículo 14.1 a) del Decreto 103/2019, de 14 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (B.O.J.A. núm. 31 de 14 de febrero de 2019).




| ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL | | | | PÁGINA: 2/5 |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ - SV. ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO | | | |
| CENTRO DIRECTIVO | D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS | | FECHA EMISIÓN | 19/02/2019 09:19 |
| CONSEJERÍA O ENTIDAD | AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR SOST. | | LUGAR EMISIÓN | SEVILLA |
| CÓDIGO | 3ZS9AS8NWFRV462R4WMMKRUYTJNJHV | VERIFICACIÓN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**QUINTO**

Artículo 9.1 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (B.O.J.A. núm. 39, de 26 de febrero de 2016).

**SEXTO**

Artículo 34 de la ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público. (B.O.J.A. num. 151 de 31 de diciembre de 1996). En base a los antecedentes y fundamentos legales anteriores, vista la propuesta favorable del Servicio de Restauración del Medio Natural de fecha 12 de febrero de 2019,

**HE RESUELTO**

**PRIMERO**

1º.- Encargar a TRAGSA la ejecución de las "OBRAS DE DRENAJE DE UN DESLIZAMIENTO ACTIVO DE LADERA, ADECUACIÓN DEL CAMINO FORESTAL DE LA SOLANA (RAMAL ESTE DEL CAMINO GS 4001, NIGÜELAS-MAGARA) Y APERTURA DE UN TRAZADO ALTERNATIVO AL SENDERO DE LOS GUDARIS, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PADUL y NIGÜELAS".

2º.- Ordenar su ejecución de emergencia de acuerdo a lo establecido en el anexo de la presente resolución y notificarla a TRAGSA en los términos legalmente establecidos.

3º. Dar cuenta de la Declaración de Emergencia al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo no superior a dos meses.

**SEGUNDO**

Disponer la publicación del presente encargo en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 63.6 LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2.e) de la LCSP ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el articulo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.(B.O.E. núm. 53, de 14/07/1998).

**En Sevilla, a 18 de febrero de 2019**

**El Director General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,**

**Fdo.: Ángel Andrés Sánchez García**




| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL | | | | PÁGINA: 3/5 |
| FIRMADO POR | FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ - SV. ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO | | | |
| CENTRO DIRECTIVO | D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS | | FECHA EMISIÓN | 19/02/2019 09:19 |
| CONSEJERÍA O ENTIDAD | AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR SOST. | | LUGAR EMISIÓN | SEVILLA |
| CÓDIGO | 3ZS9AS8NWFRV462R4WMMKRUYTJNJHV | VERIFICACIÓN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

## ANEXO: CONDICIONES DEL ENCARGO POR EMERGENCIA AL MEDIO PROPIO (TRAGSA)

**1º) Presupuesto estimado de carácter provisional del encargo, partida presupuestaria y anualidad:**

| IMPORTE MÁXIMO (€) | PARTIDA PRESUPUESTARIA | ANUALIDAD |
|---|---|---|
| 179.014,19 | 2000030000 G/44E/68700/00 01 2017000052 | 2019 |

El presupuesto estimado de carácter provisional se obtiene de la relación valorada que consta en el expediente administrativo de encargo y que queda aprobada por la presente resolución.

**2º) Tipología de actuaciones autorizadas:**

Las actuaciones a ejecutar son:

- Evacuación de las aguas de escorrentía conducidas por la plataforma del camino forestal Marchena - Sª Manar en la zona del deslizamiento GS 4001.
- Adecuación del camino forestal Nigüelas Magara (ramal oeste del mismo camino GS 4001) para asegurar su operatividad como alternativa de acceso al valle de río Durcal.
- Apertura de un nuevo tramo del sendero de los Guadaris.

Para su desarrollo se ejecutarán las unidades de obra que figuran en el presupuesto estimado de carácter provisional que figura en el expediente.

**3º) Ámbito espacial:**

Las actuaciones descritas en el punto 2°) se localizan en los términos municipales de Padul y Nigüelas, dentro del Parque Natural de Sierra Nevada (GRANADA).

**4º) Plazo:** para la ejecución de los trabajos se dispone un plazo de 30 días, ampliable.

**5º) Desigación de la Dirección Facultativa de la obra, relación valorada y tarifa de aplicación, certificación y pago:**

La Dirección Facultativa de las obras de emergencia estará integrada por:

- El Director de la Obra: Francisco Javier Navarro Gómez Menor. Ingeniero de Montes. Asesor Técnico del Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada.

- El Coordinador de Seguridad y Salud: Francisco Ramón Trujillo Sánchez. Ingeniero de Montes. Técnico de la Agencia de Medio Ambiente de Andalucía.




| ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL | | | PÁGINA: 4/5 |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ - SV. ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO | | |
| CENTRO DIRECTIVO | D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS | FECHA EMISIÓN | 19/02/2019 09:19 |
| CONSEJERÍA O ENTIDAD | AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR SOST. | LUGAR EMISIÓN | SEVILLA |
| CÓDIGO 3ZS9AS8NWFRV462R4WMMKRUYTJNJHV | VERIFICACIÓN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

La relación valorada recogerá la localización y medición de las actuaciones efectivamente realizadas y se valorarán conforme a la Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y por el que se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE núm. 92, de 16 de abril de 2018). Consta en el expediente administrativo un anexo donde se recogen los cuadros de precios de las actuaciones a ejecutar.

La certificación de obra firmada por el Director de la Obra será única, se emitirá al finalizar los trabajos y deberá recoger la relación valorada igualmente firmada con las mediciones efectivamente ejecutadas.

La certificación será aprobada por el Director del Parque Nacional y Natural Sierra Nevada.

El pago de la certificación se efectuará en firme, contra la única certificación emitida.

**6ª) Contrataciones con terceros; sometimiento y límites:**

Contratación con terceros: en cumplimiento del artículo 32.7.a) de la LCSP, los contratos que TRAGSA realice con terceros para la ejecución del presente encargo quedarán sometidos a la LCSP.

Igualmente en cumplimiento del artículo 32.7.b) de la LCSP, el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 % de la cuantía del encargo. Para garantizar este requisito, TRAGSA deberá emitir un certificado único para toda la obra de emergencia con anterioridad a que se efectúe el pago de la certificación.

**En Sevilla, a 18 de febrero de 2019**

**El Director General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,**

**Fdo.: Ángel Andrés Sánchez García.**





| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL | | | | PÁGINA: 5/5 |
| FIRMADO POR | FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ - SV. ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO | | | |
| CENTRO DIRECTIVO | D.G. MEDIO NAT. BIODIV. ESP. PROTEGIDOS | | FECHA EMISIÓN | 19/02/2019 09:19 |
| CONSEJERÍA O ENTIDAD | AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR SOST. | | LUGAR EMISIÓN | SEVILLA |
| CÓDIGO | 3ZS9AS8NWFRV462R4WMMKRUYTJNJHV | VERIFICACIÓN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |